CONTRATO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ESCUELA BASICA N° 8.008 LUZ Y ESPERANZA DEL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA

Contrato Nº 05/16

En el Distrito de Capitán Miranda, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de Julio del año dos mil dieciséis, entre la Municipalidad de Capitán Miranda, con **RUC Nº 80024012-0**, domiciliada sobre Ruta VI Dr. Juan León Mallorquín a la altura del KM 13 ½ , del Distrito de Capitán Miranda, representada en este acto por el **SEÑOR BASILIO GURA**, con Cédula de Identidad **N° 1.239.305**, y la **Srta. ROSA LILIANA FRUTOS**, con Cédula de Identidad **Nº 4.111.454**, **Intendente y Secretaria Municipal** respectivamente, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **la Sr. CEFERIANO ZARZA C.I. Nº 2.296.529** y **RUC 2296529-7,con domicilio en Arroyo Porá casa Nº 3654 de la ciudad de Encarnación – Itapúa -Paraguay,** denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ESCUELA BASICA N° 8.008 LUZ Y ESPERANZA DEL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Art. 1º OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto los trabajos de **OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ESCUELA BASICA N° 8.008 LUZ Y ESPERANZA DEL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA**. ----------

Art. 2º DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Los planos y especificaciones técnicas;
(g)Las certificaciones elaboradas por el Contratista;
(h) Los informes técnicos laborados por el fiscal de obras;
(i) Las garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

Art. 3º IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

Basilio Gura Ha... Intendente Municipal
Rosa Liliana Acuña Secretaria General

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida presupuestaria O.G 520, F.F. 30, OF 003, recursos provenientes de los fondos FONACIDE, del presupuesto general de gastos de la Municipalidad de Capitán Miranda, para el ejercicio fiscal 2016. ----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 304486.**----------

Art. 4º PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento a CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 04/2016, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA. La adjudicación fue realizada por Resolución Municipal N° 211/2016 de fecha 22 de junio del 2016.----------

Art. 5º VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será de (110) ciento diez días corridos, a contar a partir de la fecha de suscripción de la misma.----------

Art. 6º PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Núm.	Código de catalogo	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		PISO PARA PATIO INTERIOR DE FORMACIÓN -RAMPAS				
1	72131601-997	Piedra Bruta Colocada y excavación	m3	6,00	140.000	840.000
2	72131601-997	Relleno y compactación	m3	85,00	50.000	4.250.000
3	72131601-997	Muro de nivelación de ladrillo común 0,30	m2	6,00	140.000	840.000
4	72131601-009	Contrapiso de 0,08m	m2	340,00	30.000	10.200.000
5	72131601-009	Piso alisado sobre carpeta de nivelación	m2	340,00	30.000	10.200.000
6	72131601-009	Escenario de 8 m. largo x 8m de ancho altura 0,80m de base piedra bruta colocada, muro de nivelación, mampostería de ladrillo común, contrapiso y piso alisado. Incluye mástil de 6 m. de altura de caños estructurales con una capa de antióxido y pintura sintética.	gl	1,00	9.000.000	9.000.000
7	72131601-997	Portón metálico revatible de estructura de caños metálicos de 50mm revestido con tejido metálico de 4m de ancho x 1,50m de alto. Incluye dos columnas de H° A° de 0,20 x0,20, altura 1,70 y cimentación de zapata de 0,50 x 0,50. Profundidad: 0,60m	gl	1,00	3.000.000	3.000.000
		RAMPA DE ACCESO A AULA DE PRESCOLAR				
8	72131601-997	Muro de nivelación de ladrillo común 0,30	m2	7,00	140.000	980.000
9	72131601-997	Relleno y compactación	m3	7,00	50.000	350.000
10	72131601-009	Contrapiso de hormigón pobre Esp. 0,07	m2	17,00	30.000	510.000
11	72131601-009	Carpeta de nivelación y alisado	m2	17,00	20.000	340.000
12	72131601-997	Barandillas de tubos metálicos altura 0,90 cm	ml	21,00	80.000	1.680.000
		CERCO PERIMETRAL				

Rosa Ramos Acuña
Secretaria General

Castillo Guira Hab
INTENDENTE MUNICIPAL
Capitán Miranda

13	72131601-997	Cerco perimetral con postes metálicos de 80mm x 80 mm x 1,20mm dispuestos cada 3m y altura de 2m y zócalo de mampostería de ladrillo de 21 agujeros tipo sardinel sobre muro de piedra bruta colocada de espesor 0,25 y altura de 0,35m. Tejido galvanizado romboidal de 2" x 2" calibre 12 sujeto por alambre dulce parte superior intermedio e inferior. Pintura antióxido y una capa de sintético color a elegir.	ml	176,00	65.000	11.440.000
		PÓRTICO DE ACCESO				
14	72131601-997	Techo de pórtico de Acceso de estructura de madera cepillada a la vista y machimbrado. Aislación con membrana y tejas francesas. Incluye frontón ambos lados interior y exterior revocado, de ladrillos vistos sobre viga de hormigón armado revocados. Incluye pintura de maderas con barniz náutico y de estructura revocada con pintura acrílica para exterior. Cuatro pilares de ladrillo visto de 0,45 x 0,45 x 3,00ml altura mínima.-Incluye portón de acceso y pintura acrílica	m2	16,00	900.000	14.400.000
15	72131601-001	Instalación eléctrica y lumínica en pórtico de acceso con 2 lámparas con luces de bajo consumo y cableado de conexión subterráneo. Farolas de frontón.-	gl	1,00	2.000.000	2.000.000
16	72131601-009	Piso de mosaico calcáreo para pórtico	m2	35,00	70.000	2.450.000
17	72131601-005	Mampostería de ladrillo de 21 agujeros de fachada principal de pórtico	m2	6,00	100.000	600.000
18	72131601-014	Muro de nivelación 0,30 para pórtico de acceso y escalinata	m2	5,00	140.000	700.000
19	72131601-009	Contrapiso de hormigón pobre Esp. 0,07	gl	35,00	30.000	1.050.000
20	72131601-014	Escalinata y barandillas para pórtico de acceso y rampas	gl	1,00	3.000.000	3.000.000
21	72131601-013	Limpieza final	m2	1,00	1.000.000	1.000.000
		MONTO TOTAL				**78.830.000**

Art. 7º. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
7.1 El CONTRATISTA ejecutará los trabajos, objeto del contrato, enteramente de conformidad al cronograma respectivo y con maquinarias, herramientas y materias primas propias, arrendadas o adquiridas.----------
7.2 El periodo de Construcción será de (90) noventa días a contar a partir de la firma del acta de inicio de obras.----------
7.3 El lugar de la obra es la: **ESCUELA BASICA N° 8.008 LUZ Y ESPERANZA** (DISTRITO DE CAPITAN MIRANDA - ITAPÚA).----------

Art. 8º 8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con el pliego de bases y condiciones. La contratante designará un fiscal de obras, a cuyo cargo estará la supervisión de los trabajos durante la ejecución de la obra, y dará cumplimiento a los términos establecidos en el presente contrato.----------

Art. 9º PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA La provisión de los materiales y la mano de obra queda a cargo del **Contratista** y en consecuencia se encuentran comprendidos en el

Rosa Fruto Acuña
Secretaria General

Jasmin Ibarra Hai
INTENDENTE MUNIC.

precio global fijado en el Art. 6 (seis) de este contrato, así mismo el Contratista asume el compromiso de contratar el 70% del personal del Distrito de Capitán Miranda, para la ejecución de la obra siendo responsable ante los Obreros que contrate, por beneficios legales, seguro social etc., sin responsabilidad para la **Contratante**.----------

Art. 10º: RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS: El Contratista, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, que resultaren de la obra.----------

Art. 11º: SEÑALIZACIÓN DE OBRA: El Contratista, es responsable de la señalización de la obra con carteles legibles y ubicados estratégicamente para evitar accidentes y otros percances en el área de trabajo.----------

Art. 12º: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Al momento de la firma del contrato, se hará entrega de un anticipo del 30 (treinta) por ciento del monto total del contrato, equivalente a Gs. 23.649.000 (GUARANIES VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL), previa presentación de la garantía de anticipo correspondiente. El monto restante será abonado con la presentación de los certificados de obras correspondientes.----------
La empresa Adjudicataria podrá presentar los certificados de obras de forma mensual, siempre y cuando el avance de la obra sea igual o mayor al 20%. Por lo que la forma de pago será contra certificado avalando con acta, informes y libro de obras.----------
El pago será efectivizado por **LA CONTRATANTE**, dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de presentación de la factura que deberá estar debidamente acompañada del Certificado de obras y su aprobación correspondiente.----------

Art. 13º: LIMPIEZA DEL PREDIO AFECTADO: El Contratista, es responsable del retiro de los escombros y demás objetos y/o materiales que se acumulan en el lugar de los trabajos realizados, por tanto deberá efectuarse la limpieza detallada del predio una vez terminados los trabajos.----------

Art. 14º RECEPCIÓN DE LA OBRA
Firma del acta de recepción provisoria: cinco días después de la notificación de la empresa de la culminación de las obras.----------
Firma del acta de recepción final de obras: 10 días calendario posterior a la firma del acta de recepción provisoria, siempre y cuando en este periodo se hayan subsanado todos los defectos que pudieran tener la obra y que hayan sido observadas en la recepción provisoria. Las recepciones estarán a cargo del fiscal de obras designado por la Municipalidad de Capitán Miranda.----------

Art. 15º FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Las Garantías de cumplimiento de contrato y anticipo adoptarán alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, preparada con igual e idéntico texto que el formulario GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO, que forma parte del presente Pliego, y por una cantidad del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato. La garantía de anticipo será por una cantidad igual al 100% del monto del anticipo financiero. Este deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación del citado documento será causal de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003. ----------

Rosa Frutos Acuña
Secretaria General

Intendente Municipal
Capitán Miranda

La Firma adjudicada, presentará la garantía de cumplimiento de Contrato y Pago, con vigencia de 130 días a contar a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.----------
Fondo de reparo: Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% en concepto de fondos de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley Nº 2051/03..----------

La garantía deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación del citado documento será causa de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003. La liberación de la Garantía de cumplimiento de contrato tendrá lugar a más tardar 15 días posteriores contados a partir de la recepción definitiva.----------

Art. 16º MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: *la multa será del 0.5 % por ciento por día.*----------

Art. 17º CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.----------

Art. 18º SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.----------
Para dirimir las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.-------

Art. 19º ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN CUATRO EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.----------

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA SECRETARIA

.....
Rosa Liana Frutos A.
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA INTENDENCIA

.....
Basilio Gurd Hain
Intendente Municipal

.....
Ceferiano Zarza
Contratista